

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.843/13

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013 acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del Servicios de cementerio municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de la Ordenanza Fiscal.

En Horcajo de las Torres, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.